



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El asiento de Cuaderno de obra N°054, de fecha 13 de enero del 2025; el Informe N°00052-2024-MPCH/GIP-SGSLO-S de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N°000016-2025/MPCH-GIP-S de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública; el Informe Legal N° 000016-2025-MPCH/GAJ-S de fecha 20 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 15 de julio del 2024, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la empresa contratista CONSORCIO CHICLAYO, suscribieron el Contrato N°023-2024-MPCH/GAF para la ejecución de la obra "REPARACION DE PISTA; EN LA AVENIDA SAENZ PEÑA DESDE LA CALLE ARICA HASTA LA AVENIDA PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI N°2630516, por el monto de S/.332,382.36 soles (Trescientos treinta y dos mil trescientos ochenta y dos soles con 36/100 soles);

Que, con fecha 04 de junio de 2024, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la empresa CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SAC, suscribieron el Contrato N°017-2024-MPCH/GAF para la supervisión de la obra "REPARACION DE PISTA; EN LA AVENIDA SAENZ PEÑA DESDE LA CALLE ARICA HASTA LA AVENIDA PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI N°2630516, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil soles con 00/100 soles);

Que, sobre el particular, el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: ***"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.(...)"***. (Resaltado agregado);

Que, mediante asiento de Cuaderno de obra N°054, de fecha 13 de enero del 2025, el residente anota la culminación de la obra y solicita verificación de los trabajos ejecutados y en consecuencia recepción de obra; mediante asiento de Cuaderno de obra N°055, de fecha 13 de enero del 2025, el supervisor anota que ha realizado el recorrido obra y verifica que efectivamente se ha concluido con el 100% de las metas físicas del proyecto, por lo cual se realizar los trámites correspondientes ante la entidad para la conformación de comité de recepción y el acto de recepción de obra;

Que, mediante CARTA N°008-2025/CLCB.CyF.GG (Reg. 2024 – 00003103) de fecha 17 de enero del 2025, la supervisión de obra, solicita a la entidad la recepción de obra adjuntando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de los Asientos del Cuaderno de Obra N°054 de fecha 13 de enero del 2025 y N°055 de fecha 13 de enero del 2025 y el Certificado de Conformidad Técnica Obra (contenido en la Carta N°008-2025/CLCB.CyF.GG (Reg. 2024 – 00003103) de fecha 17 de enero del 2025; corresponde que la entidad proceda según lo establecido en el numeral 208.2 del citado artículo, el mismo que estipula lo siguiente: **"208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"**. (Resaltado agregado);

Que, por consiguiente, en virtud a lo previsto en el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N°000016-2025-MPCH/GIP-S, de fecha 20 de enero del 2025, propone que el Comité de Recepción de la obra "REPARACION DE PISTA; EN LA AVENIDA SAENZ PEÑA DESDE LA CALLE ARICA HASTA LA AVENIDA PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI N°2630516, esté conformado de la siguiente manera:

Apellidos y nombres	Cargo
Ing. ENRIQUE GABRIEL BERAUN CORONEL	PRESIDENTE
Titular	Cargo
Ing. JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS	PRIMER MIEMBRO
Titular	Cargo
Ing. SEGUNDO OSCAR PADILLA ACHA	SEGUNDO MIEMBRO
Titular	Cargo

Que, a través del Informe Legal N° 00034-2025-MPCH/GAJ-S de fecha 23 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que al haber concurrido los presupuestos legales previstos en el numeral 208.1° del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo solicitado y propuesto por la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N°000016-2025-MPCH/GIP-S resulta procedente designar al Comité de Recepción de la obra "REPARACION DE PISTA; EN LA AVENIDA SAENZ PEÑA DESDE LA CALLE ARICA HASTA LA AVENIDA PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI N°2630516;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°021-2023/MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el comité de recepción de la obra "REPARACION DE PISTA; EN LA AVENIDA SAENZ PEÑA DESDE LA CALLE ARICA HASTA LA AVENIDA PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI N°2630516; designando a sus miembros de la siguiente manera:

Apellidos y nombres	Cargo
Ing. ENRIQUE GABRIEL BERAUN CORONEL	PRESIDENTE
Titular	Cargo
Ing. JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS	PRIMER MIEMBRO
Titular	Cargo
Ing. SEGUNDO OSCAR PADILLA ACHA	SEGUNDO MIEMBRO
Titular	Cargo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Liquidación y Obras Públicas, **NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los miembros que integra el Comité de Recepción designado en el artículo precedente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a la empresa contratista CONSORCIO CHICLAYO; al Supervisor de Obra empresa CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SAC; y a la Gerencia de Infraestructura Pública para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad, <https://www.gob.pe/munichiclayo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

CC.: cc.: SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA